

ESTADO No. 034
(17 de noviembre de 2020)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	-------	-------------



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

1	13001-33-33-003-2017-00276-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	RAMON CORREA OSPINA	NACION-RAMA JUDICIAL-DSEAJ	<p>PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: Incorporar al expediente de la referencia las siguientes pruebas documentales: · Derecho de petición radicado ante la entidad demandada el día 31 de mayo de 2016 del cual se produjo el acto administrativo ficto o presunto. · Constancias de diferencias salariales entre los devengado anualmente por los Magistrados de Altas Cortes y lo devengado anualmente por Congresistas, con fecha 26 de septiembre de 2011. · Oficio DEAJRH 16-809 del 5 de septiembre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. · Expediente administrativo del demandante. · Copias de los oficios dirigidos ante el Ministerio de Hacienda y sus respectivas respuestas.</p> <p>TERCERO: CORRER traslado a las partes de las</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------	---	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

2	13001-33-33-003-2018-00024-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARCO TULIO JIMENEZ MEDINA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>PRIMERO: Fijar el día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación dentro del asunto de la referencia, la cual se realizará en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente enlace: ENLACE DE INGRESO A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN</p> <p>Los asistentes podrán descargar Microsoft Teams en sus computadores o dispositivos móviles ingresando a https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app, y el día de la audiencia deberán contar con cámara y auriculares con micrófono.</p> <p>SEGUNDO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	--------------------	----------------------------	--------------------------------------	--	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

3	13001-33-33-003-2018-00124-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	YOMAIRA CABEZA MARTINEZ	NACION-FNPSM	<p>PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: Incorporar al expediente de la referencia las siguientes pruebas documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución No. 6826 del 09 de octubre de 2014, mediante la cual se reconoció la pensión de jubilación de la demandante. certificado de historia laboral Expediente Administrativo de la demandante. <p>TERCERO: CORRER traslado a las partes de las pruebas documentales indicadas en el numeral anterior, durante un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.</p> <p>CUARTO: Surtido el traslado de las pruebas ordenado en el numeral anterior, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días.</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	-------------------------	--------------	---	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

4	13001-33-33-003-2019-00060-00	EJECUTIVO	JAVIER HERNANDEZ PUELLO	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX	<p>PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena para que remita al ejecutivo de la referencia el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado con el N° 13001-33-31-002-2 011-00246-00 promovido por el señor JAVIER HERNÁNDEZ PUELLO en contra E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓX, para lo cual se le concede un plazo máximo de cinco (5) días.SEGUNDO: LÍBRESE por Secretaría el oficio correspondiente.</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------	-------------------------	--	---	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

5	13001-33-33-003-2019-00126-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SANDRA ELENA ACUÑA BARRIOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DE MAGANGUE-BOLIVAR	<p>PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.</p> <p>SEGUNDO: Incorporar al expediente de la referencia las siguientes pruebas documentales aportadas con la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Resolución N° 038 del 28 de abril de 2017, mediante la cual se reconoce pago de cesantías. · Constancia del pago de cesantías. · Certificado de salarios. <p>TERCERO: CORRER traslado a las partes de las pruebas documentales indicadas en el numeral anterior, durante un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.</p> <p>CUARTO: Negar por innecesaria la prueba solicitada por la parte accionada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>QUINTO: Correr traslado a las partes por el termino común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	----------------------------	--	--	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

6	13001-33-33-003-2019-00208-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MAGOLA CASSIANI RAMIREZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR	<p>PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.</p> <p>SEGUNDO: Incorporar al expediente de la referencia las siguientes pruebas documentales aportadas con la demanda: · Copia del Decreto No. 0028-2019, de 11 de abril de 2019. · Copia de la comunicación de declaratoria de insubsistencia. · Copia de la comunicación de nombramiento de la demandante. · Copia de la resolución No. 0037 de 2016 del 1 de abril de 2016. · Copia del acta de posesión de la demandante.</p> <p>TERCERO: CORRER traslado a las partes de las pruebas documentales indicadas en el numeral anterior, durante un término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.</p> <p>CUARTO: Surtido el traslado de las pruebas ordenado en el numeral anterior, córrase traslado a</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	-------------------------	---	---	-----------	------------	-------------





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

7	13001-33-33-003-2019-00229-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARISELA CARO GARCIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE CICUCO-GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	<p>PRIMERO: Fijar el día 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia, la cual se realizará en forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. El acceso a dicha diligencia se hará a través del siguiente: ENLACE DE INGRESO A AUDIENCIA INICIAL Los asistentes podrán descargar Microsoft Teams en sus computadores o dispositivos móviles ingresando a https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app, y el día de la audiencia deberán contar con cámara y auriculares con micrófono.</p> <p>SEGUNDO: Advertir a los apoderados de las partes que la no concurrencia a la audiencia inicial sin justa causa, es causal para imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo</p>	PRINCIPAL	13/11/2020	HACER CLICK
---	-------------------------------	----------------------------	----------------------	--	---	-----------	------------	-------------



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGMA

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY 17/11/2020 A LAS 08:00 AM.



GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO